



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO

rel y demas incumbencias que del ape
den le debiero su puto y debia cumplim
y que en adelante a que segun se man
bado deen su establecimto en esta dha
a el indiano fin con el que tiene esta
corporacion sobre la situacion y edu
cion etc. Nos vele auerle y protejer
en quanto haga lugar para tan just
y recomendables fines. Por lo qual
ales Regidon: se hizo presente que por
rias incumbencias que concurriran en
Juan de Cayula nombrado para Depu
do al cabildo de este ayuntamiento, no comb
ria, y que si el Ayuntamiento interuene
tiene facultades para nombrar tal Depu
y quitar lo que ya lo estaban lo hago
en la persona que venga por comben
re, su su suerencia. En vista a lo qual
du Juan de Palchi se Depo. Que haxerla de lo
propuesto por el dho Regidon se suspende
dho nombramto asta el Domingo inmediato
Asi lo acordaron y firmo de dho N. los
Nobres de que certifico =

[Large decorative flourish]

[Signature]
Juan de Palchi

[Signature]
Moral

[Signature]
Moral

[Signature]
Fern. de Leon Sanchez

[Signature]
Procurador

Quarta de In la dha dha a primera de dha